EL ALCALDE DE SAN LUIS - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de SAN LUIS – Antioquia, para realizar las actividades de **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORIENTACIÓN Y ASESORÍA RELACIONADA CON EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBICA Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DIRIGIDO POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN."**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

- Asesorar permanente mediante respuesta a preguntas, orientaciones, reuniones virtuales y todos los medios requeridos, para que la persona contratada por el municipio que está operando el sistema de información, cumpla sus objetivos de especializarse en subir la información, operar su procesamiento y obtener los diferentes productos que requieren las instituciones que demandan información. Entre ésta se tiene:

- Actualizar en el sistema los proyectos de inversión incluidos en el decreto de liquidación del presupuesto de la vigencia 2024, conforme a la asignación presupuestal contenida en dicho decreto.

- Reporte de avance, o cierre de los proyectos dado el caso, de la ejecución con corte a 31 de diciembre de 2023

- Reporte de seguimiento para la ejecución durante 2024, en particular para el mes de enero del mismo año.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de Agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literales h

Dado en el Municipio de San Luis, a los 24 días del mes de enero de 2024.

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde